DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL" – PLURIANUAL – ID N° 348.463.
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 267/2020 – JCM PHARMA S.A.
EXP.:	237.867/2023.

DICTAMEN DOC N° 76/2024.

Asunción, 22 de febrero de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 640/2024 del 12 de febrero de 2024 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

b) Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 07/2024 del 01 de febrero de 2024 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

c) Nota de la firma JCM PHARMA del 26 de diciembre de 2023, recibida en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el 29 de diciembre de 2023.

d) Copia autenticada de la nota del fabricante PS ANESTHESIA S.A. con certificación de firma y apostillado y/o legalización.

e) Copia autenticada del correo electrónico en fecha 21/12/2023 por parte del fabricante donde comunica el inconveniente con el Ítem N° 2 de la LPN 50/19.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

d) Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C.

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL" – PLURIANUAL – ID N° 348.463.
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 267/2020 – JCM PHARMA S.A.
EXP.:	237.867/2023.

DICTAMEN DOC N° 76/2024.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En fecha 28 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato Abierto N° 267/2020, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma JCM PHARMA S.A., con el objeto de adquirir insumos descartables para nutrición enteral y parenteral, siendo Administrador del Contrato la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, con vigencia hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.

Forma parte del Contrato Abierto N° 267/2020, el Ítem 2 denominado CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL, con las siguientes especificaciones técnicas: frasco, graduados en mililitros o centrímetros cúbicos con entrada adaptable para goteo gravitatorio y para bomba, de 250 a 300 cc., en presentación: Envase Individual Estéril, Cantidad Mínima: 51.030, Cantidad Máxima: 102.060, Marca: PS ANESTHESIA, Procedencia: ARGENTINA, Precio Unitario (IVA Incluido): 5491, Monto Mínimo Total IVA Incluido: 280.205.730, Monto Máximo Total IVA Incluido: 560.411.460.

Por NOTA D.G.G.I.E.S./D.G. N° 640/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remitió adjunto la NOTA de fecha 26 de diciembre de 2023, firmada por el Licenciado Gustavo Verzbickis, Presidente de la firma J.C.M. PHARMA S.A., con el objeto de comunicar la situación acaecida con el Ítem N° 2 "Contenedor para Nutrición Enteral" del Contrato N° 267/2020, manifestando que en fecha 21 de diciembre de 2023 recibió nota del Fabricante PS Anesthesia S.A. por la cual comunica que el producto ha sido discontinuado en su fabricación, y como consecuencia la mencionada firma solicita recisión del Ítem N° 2 por causas de Fuerza Mayor.

La firma adjuntó como soporte documental de su requerimiento los documentos mencionados a continuación: Copia autenticada de la nota del Fabricante PS Anesthesia S.A. con certificación de firma y Apostillado; Copia autenticada del correo electrónico recibido en fecha 21/12/2023 por parte del fabricante donde comunica el inconveniente con el Ítem N° 2 de la LPN 50/19.

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL" – PLURIANUAL – ID N° 348.463.
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 267/2020 – JCM PHARMA S.A.
EXP.:	237.867/2023.

DICTAMEN DOC N° 76/2024.

La Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se expidió al respecto, por medio del Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 07/2024 del 01 de febrero de 2024, en los siguientes términos: "Según las manifestaciones vertidas por la contratista, la rescisión afecta la ejecución de la cantidad máxima, considerando que las cantidades mínimas fueron entregadas en su totalidad, lo cual se desprende del informe de ejecución obrante..." "Según constancias de autos, la contratista al efecto de respaldar las argumentaciones esgrimidas sobre la imposibilidad de continuar la relación contractual referente al Ítem N° 2, adjunta como prueba documental la nota remitida por su fabricante P.S. ANESTHESIA S.A., revestida de las formalidades requeridas por la leyes consulares (apostillado y/o legalización) al ser de procedencia extranjera, en donde fueron señaladas las circunstancias que se sustraen a la voluntad y control de la recurrente, atribuible como una causal de fuerza mayor y que como tal, exime de responsabilidad por la inejecución contractual, por lo que para esta instancia se encuentra acreditada documentalmente la causal invocada por la contratista" "Para esta Asesoría Jurídica, con arreglo a la normativa aplicable, se configuran los presupuestos legales para dar término al contrato por mutuo acuerdo, suscripto con la firma JCM PHARMA S.A., en atención al sustento fáctico y documental aportado por la contratista, que demuestra la imposibilidad de continuar el vínculo contractual para la provisión del Ítem N° 2 Contenedores para Nutrición Enteral, que atañe a las cantidades máximas" (sic).

En la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 640/2024 del 12 de febrero de 2024 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se visualiza el cuadro con el que actualmente cierra el monto total del Contrato Abierto N° 267/2020, quedando en Gs. 280.386.933 (Guaraníes Doscientos Ochenta Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ENTREGADA	MONTO TOTAL
2	CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN	FRASCO, GRANULADOS EN MILILITROS O CENTRIMETROS CÚBICOS CON ENTRADA ADAPTABLE PARA GOTEO GRAVILATORIO Y PARA BOMBA, 250 A 300 CC.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	51.030	102.060	PS ANESTHESIA	ARGENTINA	5491	51.063	280.386.933

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - M.S.P.
MSP y BS

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL" – PLURIANUAL – ID N° 348.463.
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 267/2020 – JCM PHARMA S.A.
EXP.:	237.867/2023.

DICTAMEN DOC N° 76/2024.

Es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente, se hace mención de lo establecido en el Código Civil Paraguayo, en su Artículo 715 señala: "Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas…"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto" (sic).

Corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Artículo 57, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Artículo 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación total del vínculo contractual.

El Contrato Abierto N° 267/2020 se encuentra vigente, de acuerdo a su Cláusula Sexta, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y, en atención a que la ejecución contractual no ha alcanzado el 100% de las cantidades contratadas, se constata la eficacia temporal del mismo.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Mª Letizia Ojeda N.

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL" – PLURIANUAL – ID N° 348.463.
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 267/2020 – JCM PHARMA S.A.
EXP.:	237.867/2023.

DICTAMEN DOC N° 76/2024.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

Se recomienda enfáticamente al Administrador del Contrato N° 267/2020 que difiera la ejecución de los cambios a ser formalizados en la Adenda propuesta, a la efectiva publicación de la misma por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.A.F.

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL" – PLURIANUAL – ID N° 348.463.
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 267/2020 – JCM PHARMA S.A.
EXP.:	237.867/2023.

DICTAMEN DOC N° 76/2024.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta Dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del proyecto de Resolución a fin de **AUTORIZAR LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO N° 267/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A.**, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL" – PLURIANUAL – ID N° 348.463, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F

RECIBIDO
25 MAR
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

237.867/23
Natalia Gallardo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
FECHA: 22 MAR. 2024 HORA: 09:36
N° 237867/23 FIRMA:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.